

DECRETO.-

Considerando que la Fundació EURECAT es una entidad que tiene por objetivo, de acuerdo con sus estatutos, entre otros: impulso de la innovación en general y de R+D en todos los sectores de actividad, impulso de la recerca industrial y el desarrollo tecnológico, impulso de crecimiento empresarial, impulso de la internacionalización basada en innovación, impulso del despliegue de talento tecnológico y de negocio, impulso de la transferencia tecnológica y de del conocimiento, el favorecimiento del desarrollo territorial i el favorecimiento del incremento de la cultura científica-tecnológica.

Considerando que la Fundació EURECAT presento una solicitud con fecha 27 de octubre de 2020 con número 2020078717 en la que pide colaboración a l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) para el proyecto "El Paisatge dels Genis 2020" con el objetivo de desarrollar una oferta turística basada en la vinculación de cuatro artistas universales Antoni Gaudí a Reus, Joan Miró a Mont-roig del Camp, Pau Casals al Vendrell y Pablo Picasso a Horta de Sant Joan especialmente relacionats a los cuatro municipios de las comarcas de Tarragona mencionados.

Considerando que este proyecto viene del estudio realizado el año 2009 titulado "Estrategia de desarrollo turístico entre los municipios d'Horta de Sant Joan, Montroig del Camp, Reus i el Vendrell en base a la relación con los genios Picasso, Gaudí Miró y Pau Casals. El Paisatge dels Genis, propuesta que partia de la experiencia acumulada por cada uno de los centros de interpretación que sobre estas personalidades hay en cada municipio y vehicula la demanda de desarrollo de una estrategia conjunta.

Considerando que des de el año 2010, los ayuntamientos de Mont-roig del Camp, del Vendrell y d'Horta de Sant Joan y l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" vienen firmando anualmente unos acuerdos de colaboración con el Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona Y EURECAT para desarrollar el proyecto "El Paisatge dels Genis".

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" tiene en su objetivo promover la presencia activa de la ciudad de Reus en su área de influencia, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento de la promoción de la ciudad, con el objetivo de dar soporte al desarrollo socio-económico de Reus.

Considerando que es voluntad de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" continuar colaborando en el año 2020 con la Fundació EURECAT y los Ayuntamientos de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell con motivo de desarrollo del proyecto titulado "El Paisatge dels Genis" propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades y los municipios de Horta de Sant Joan, Mont-roig del Camp, Reus y el Vendrell.

Considerando que l'Agència quiere colaborar mediante la concesión de una subvención a la Fundació EURECAT que es el organismo gestor del desarrollo del proyecto "Paisate dels Genis" a través de una oficina técnica, ja que este proyecto comporta un beneficio para la ciudad, ja sea para la mejora de su posicionamiento turístico como para el incremento de visitante y por tanto de gasto.

Visto que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que prevea el artículo 22c) de la Ley 38/2003,

Visto que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que prevé el artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), dado que estos se coinciden con carácter excepcional, por motivos de interés publico y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria publica.

Visto que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Asesoría jurídica, de fecha 9 de noviembre de 2020.

Visto el informe emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", de fecha 2 de diciembre de 2020.

Considerando que el importe a conceder asciende a 7.200 euros y que a la partida 21360/43200/489 a familias i instituciones sin animo de lucro correspondiente al presupuesto 2020, existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el informe favorable de intervención de fecha 11 de diciembre de 2020.

Visto que el acuerdo quinto del convenio dispone que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" hará una bes treta del 80% de su aportación económica que asciende a 5.760 €, como a libramiento de fondo con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de la actividad que es objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos para una ejecución integra a su cargo, todo el acuerdo con el art. 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley 23/2003, del 17 de noviembre General de subvenciones y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.440 euros, se realizará una vez aprobado la cuenta justificativa la aportaran en el termino de un mes des de que la Fundació haya justificado las aportaciones recibidas en los terminos fijados en el presente convenio.

Visto que la Fundació EURECAT ha justificado las deudas.

HE RESUELTO,

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" y EURECAT y con el Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona y los Ayuntamientos de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell para el proyecto "El Paisatge dels Genis 2020".

Segundo.- Aprobar la concesión a la Fundació EURECAT de una subvención directa por importe total de 7.200 euros, con cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto del 2020.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de obligación de 5.760 euros correspondiente al 80% de la subvención concedida a EURECAT, com cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto del ejerció 2020 y efectuar su pago a la Fundació EURECAT con NIF: G66210345 a la cuenta ES9200815118110001136420 y proceder al pago a partir de la firma del convenio.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Fundació EURECAT.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 10 de julio de 2019, publicado al BOPT de 26/07/2019, a la ciudad de Reus el día que consta en la diligencia del registro.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Soledad Pascual Diaz